CEA.3.0-07
16-ECD-003
2738454034

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOLIVAR

SUSAN-UPRES - 20.1

Cartagena De Indias, 20 de abril de 2026

Señora teniente
DAYNERIS PAOLA GARCIA MERCADO
Responsable Integración de la Microred
Manga Calle Real Nº24-03
Cartagena de Indias

Asunto: Indicadores financieros para procesos contractuales 2026

Respetuosamente y respondiendo a su solicitud, realizada por correo electrónico de fecha 17 de abril de 2026, me permito dar respuesta de acuerdo a lo requerido, en cuanto a establecer los indicadores financieros para el proceso de licitación señalado en el correo anteriormente mencionado.

Consiguientemente, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar verificara la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en los estados financieros, de conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo 2021 y en concordancia con el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022.

Por lo tanto, los indicadores de capacidad financiera contenidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son los siguientes:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Y los indicadores de Capacidad Organizacional de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

2738454034

Luego, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente; los indicadores financieros establecidos para el presente proceso contractual “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL, QUE INCLUYA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, ATENCIONES COMPLEMENTARIAS AMBULATORIAS, DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR.”, serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS DE SELECCIÓN
índice de liquidez	activo corriente/pasivo corriente	**> = 1.20**
índice de endeudamiento	(pasivo total / activo total) x 100	**<= 70%**
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / gastos de intereses	**>= 2**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	**>= 0,1**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	**>= 0,08**

Por consiguiente y teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, los siguientes son los oferentes que se presentaron para el presente proceso contractual, relacionados a continuación:

OFERENTES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL 2026:

- **CLÍNICA CENTENARIO S.A.S.**
- **GESTION SALUD IPS.**
- **CLINICA LA ERMITA DE CARTAGENA S.A.S.**
- **CLINICA BLAS DE LEZO S.A.S.**
- **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE E.S.E**

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Milton Cesar Narvaez Torres
Grado: Tecnico Para Apoyo Seguridad Defensa29
Cargo: Tecnico Para Apoyo Seguridad Defensa29
Cédula: 73163240
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Bolivar
Unidad: Departamento De Policia Bolivar
Correo: miltonc.narvaez@correo.policia.gov.co
20/04/2026 11:29:03 a. m.

Anexo: no

Manga Calle Real 24-03
debol.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2738454034